



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/005/2024 2DA VUELTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 09 nueve días del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/005/2024 2DA VUELTA Sin Concurrencia del Comité**, para el **"SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante la requisición con número **06-005**, suscrita por el Arq. Luis Francisco Gutierrez Villagomez en su carácter de Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres; solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/005/2024 2DA VUELTA** sin concurrencia del Comité para el **"SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**.
- 2.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 23 de agosto del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/005/2024 2DA VUELTA** sin concurrencia del Comité para el **"SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"** en adelante "BASES".
- 3.- Derivado de lo anterior, en dichas "BASES" se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 29 de agosto del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por el C.C. Arq. Luis Francisco Gutierrez Villagomez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, así como por parte del área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.
- 4.- Con fecha 03 de septiembre del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica de los licitantes **Sistema de Seguridad e Higiene del Pacífico S.A. de C.V. y Extin México S.A. de C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por **Sistema de Seguridad e Higiene del Pacífico S.A. de C.V. y Extin México S.A. de C.V.**; a continuación, se expone lo siguiente:

- I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se ha obtenido el Dictamen Administrativo de fecha 03 de Septiembre del 2024, realizado y firmado por el Arq. Luis Francisco Gutierrez Villagomez, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales, mismo que se expone a continuación:



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/005/2024 2DA VUELTA

Anexos	Sistema de Seguridad e Higiene del Pacífico S.A. de C.V.	Extin México S.A. de C.V.
	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	No Cumple. - Presenta Anexo sin especificar garantía de lo ofertado.	No Cumple. - Presenta Anexo sin especificar garantía de lo ofertado.
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Cumple.	Cumple.
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple.	Cumple.
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	No Cumple. Documentos de Acreditación. -RUPC. -copia simple presentada en el anexo no es una copia fiel de la escritura N° 7,334, las cuales no coinciden para cotejo. -Constancia de Situación Fiscal con fecha 21/08/24. -Comprobante de Domicilio con fecha septiembre 2024. -Copia de Identificación Oficial.	No Cumple. Documentos de Acreditación. -RUPC. -copia simple presentada en el anexo no es una copia fiel de la escritura N° de póliza 34, las cuales no coinciden para cotejo. -Constancia de Situación Fiscal con fecha 02/09/24. -Comprobante de Domicilio con fecha septiembre 2024.
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Cumple.	Cumple.
Anexo 7 (Declaración de Aportación cinco al millar)	Cumple. Si es su voluntad.	Cumple. Si es su voluntad.
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia de Opinión del Cumplimiento) de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Deberá presentarse en sentido positivo de acuerdo con el numeral 14 de las Bases.	Cumple. Constancia de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo con fecha 21/08/24.	No Cumple. Constancia de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo con fecha 02/08/24. Por lo que no se encuentra en vigencia a lo solicitado en el numeral 14 de las "BASES"
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia de Opinión del Cumplimiento) de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	Cumple. Opinión de Cumplimiento Positiva con fecha 30/08/24; presenta acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 15.	Cumple. Opinión de Cumplimiento Positiva con fecha 02/09/24; presenta acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 15.
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT y Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT). (Señalado en el numeral 16).	Cumple. Constancia sin adeudos de fecha 30/08/24.	No Cumple. Presenta manifiesto sin firma del representante legal.



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/005/2024 2DA VUELTA

Anexos	Sistema de Seguridad e Higiene del Pacífico S.A. de C.V.	Extin México S.A. de C.V.
	Entregó	Entregó
		Constancia sin adeudos de fecha 29/08/24. sin firma del representante legal
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	Cumple.	Cumple.
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME	Cumple.	Cumple.
Anexo 13 (Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	Cumple.	Cumple.

El licitante **Sistema de Seguridad e Higiene del Pacífico S.A. de C.V.** no cumple administrativamente al presentar el Anexo 2 de la propuesta sin garantía de lo ofertado. Incumpliendo en lo solicitado del Anexo Técnico para la Propuesta Técnica, en el párrafo uno identificado como "NOTA" que a la letra dice:

"NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica."

Tampoco cumple administrativamente al presentar la copia simple de una escritura constitutiva que no es una copia fiel de la escritura N° 7,334, por lo cual no coincide para cotejo, por lo que incumple en solicitado, de conformidad con el numeral 7 inciso d) numeral 2 inciso A. de las "BASES" que rigen el proceso.

El licitante **Extin México S.A. de C.V.** no cumple administrativamente al presentar el Anexo 2 de la propuesta sin garantía de lo ofertado. Incumpliendo en lo solicitado del Anexo Técnico para la Propuesta Técnica, en el párrafo uno identificado como "NOTA" que a la letra dice:

"NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica."

Tampoco cumple administrativamente al presentar la copia simple de una escritura constitutiva que no es una copia fiel de la escritura N° de póliza 34, por lo cual no coincide para cotejo, por lo que incumple en solicitado, de conformidad con el numeral 7 inciso d) numeral 2 inciso A. de las "BASES" que rigen el proceso. Además presenta Constancia de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo con fecha 02/08/24. Por lo que no se encuentra en vigencia a lo solicitado en el numeral 14 de las "BASES", incumpliendo con el numeral 7 inciso g. de las "BASES" que rigen el presente proceso. Por último, el Licitante presenta como anexo 10 el manifiesto y la Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT sin adeudos de fecha 29/08/24 ambos sin firma del representante legal, por lo que no cumple con lo solicitado en el numeral 6 inciso a) de las "BASES".

Derivado del análisis anterior, al determinar que estas propuestas presentadas por las empresas Licitantes no cumplen administrativamente y de conformidad con el punto 7.2 numeral 2 de las "BASES" que rigen el presente proceso, se determina que no se procederá a el análisis técnico y económico de las mismas.

De los antecedentes antes expuestos es declarado **DESIERTO** el presente proceso de conformidad con el Artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y lo previsto en el Artículo 97 Fracción II del Reglamento de la "Ley" antes mencionada, al no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/005/2024 2DA VUELTA

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Derivado del Análisis Administrativo y de conformidad al Artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo previsto en el Artículo 97 Fracción II del Reglamento de la "Ley" antes mencionada y con base en los aspectos administrativos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/005/2024 2DA VUELTA** sin concurrencia del Comité para el "**SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES**"; se resuelve declarar **DESIERTA** la presente licitación al no contar con un mínimo de dos propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

SEGUNDO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

CÚMPLASE. Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras, así como, la Lic. Imelda Ameyali Delgado Bañuelos, en su carácter de Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y en presencia de la Titular del Órgano Interno de Control, quienes firman al calce y al margen de esta resolución que aprobaron la misma en Guadalajara, Jalisco, el día 09 de septiembre del año 2024. Notifíquese.

Nombre	Cargo	Firma
Arq. Luis Francisco Gutierrez Villagomez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico	
Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control	
Lic. Imelda Ameyali Delgado Bañuelos	Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres	

Esta hoja de Firmas pertenece a la resolución de Licitación Pública Local LPLSC/REDCJM/005/2024 2DA VUELTA sin concurrencia del comité, emitida el día 09 de septiembre del año 2024.